No. GS-2026 - _____ HOCEN - DEADI- 20.1

Bogotá D.C. 27 de Julio de 2026

Señor mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central
Policía Nacional
Bogotá, D.C

ASUNTO: Informe de supervisión Carta de Aceptación de la Oferta No.96-8-201204-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

1/06/2026	**30/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la carta de aceptación de la Oferta u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva Carta de Aceptación de la Oferta u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-084145-DISAN del 06 de Octubre de 2025 el señor Mayor Jhonny Alexander Guerrero Granados, Director Hospital Central de la Policía Nacional, designó como supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta del asunto al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico.
- Mediante orden interna Nro. 25-229 del 24 de septiembre de 2025, fue designada la mayor Lady González Duarte como Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Mediante orden del día Nro. 26-146 del 26 de mayo de 2026, fue designada la señora Capitán Deisy Tapias Tobón como Jefe encargada del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Mediante orden del día Nro. 26-173 del 22 de junio de 2026, fue designada como Jefe encargada del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico la señora Teniente Viviano Ruano Guaranguay.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-055833-DISAN del 25 junio de 2026 fue designada la señora Teniente Viviana Ruano Guaranguay como supervisora de los contratos del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, en su condición de Jefe encargada del Departamento.
- Mediante orden del día Nro. 26-181 del 30 de Junio de 2026 fue designada la señora Capitán Deisy Tapias Tobón como Jefe encargada del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 6 y el 31 de Octubre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-105818-DISAN del 16 de diciembre de 2025.
2. Informe de supervisión del mes de Noviembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-105837-DISAN del 17 de diciembre de 2025, se dio alcance al informe de supervisión del mes de Noviembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-107850-DISAN del 24 de diciembre de 2025.
3. Informe de supervisión del mes de Diciembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-003885-DISAN del 5 de Enero de 2026.
4. Informe de supervisión del mes de enero de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-009844-DISAN del 7 de febrero de 2026.
5. Informe de supervisión del mes de febrero de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-016821-DISAN del 2 de Marzo de 2026.
6. Informe de supervisión del mes de Marzo de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-027393-DISAN del 1 de Abril de 2026.
7. Informe de supervisión del mes de Abril de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-037105-DISAN del 4 de mayo de 2026.
8. Informe de supervisión del 1 al 31 de mayo de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-049101-DISAN del 1 de junio de 2026.
9. Informe de supervisión del 1 al 30 de junio de 2026, presentado mediante comunicación oficial en trámite

Información del contrato u orden de compra

Carta de Aceptación de la Oferta No. / Orden de compra No.	96-8-201204-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS (YODO) PARA PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLÓGICA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTÍFICO E INDUSTRIAL SAS – COMCI SAS.
Representante legal	MIGUEL ANGEL CHONA ALBARRACIN
Valor inicial del contrato u orden de compra	$70.000.000.00 Vigencia 2025 $7.516.339.50 – Vigencia 2026 $62.483.660.50
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$70.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	134 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente).	16/02/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Modificación 001 del 17/02/2026 Modificación 002 del 22/05/2026

Modificatorios	Modificación 001 de 2025 del 19/11/2025 Sustituir recursos por valor de $42.483.660.50 de la vigencia 2025 para la vigencia 2026.
Prorrogas	Modificación 001 de 2025 del 19/11/2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026. Modificación 002 de 2026 del 22 de mayo de 2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

1.1 Acciones adelantadas

Mediante comunicación oficial GS-2025-084144 - DISAN del 06 de Octubre de 2025 se da inicio a la Carta de Aceptación de la Oferta 96-8-201204-25 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE RADIOFÁRMACOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS (YODO) PARA PACIENTES CON PATOLOGÍA ONCOLÓGICA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

- Para el periodo comprendido entre el 6 y el 31 de Octubre de 2025 la firma no presentó facturación.
- Para el mes de Noviembre de 2025 la firma no presentó facturación.
- En el mes de Diciembre de 2025 la firma presentó el Recibo a Satisfacción y la factura No. FE 40451 del 1 de diciembre de 2025 por valor de $2.197.567.01 valor correspondiente al material entregado en el mes de Noviembre de 2025; los documentos fueron recepcionados en el Almacén - Bodega de Montevideo el 12/12/2025.
- La firma presentó el Recibo a Satisfacción y la factura Nro. FE-40573 del 15 de diciembre de 2025 por valor de $5.301.102.10 correspondiente al material entregado en el mes de diciembre de 2025; los documentos fueron recepcionados en el Almacén – Bodega de Montevideo el 16/12/2025.
- La firma presentó el recibo a satisfacción Nro. 3 y la factura FE 40626 del 5 de enero de 2026 por valor de $1.987.092.17 correspondiente al material entregado en el mes de diciembre de 2025, los documentos fueron recepcionados en el Almacén – Bodega de Montevideo el 22 de enero de 2026.
- La firma COMCI SAS al 7 de febrero de 2026 no presentó facturación correspondiente al mes de Enero de 2026.
- La firma presentó en el mes de marzo 2026, la constancia de recibo a satisfacción Nro. 4 y la factura FE 40803 del 6 de febrero de 2026 por valor de $5.318.772.59 correspondiente al material entregado en el mes de enero de 2026.
- La firma el 26 de marzo de 2026 presentó la constancia de recibo a satisfacción Nro. 5 y la factura FE 40968 del 2 de marzo de 2026 por valor de $2.197.567.01, correspondiente al material entregado en el mes de febrero de 2026.
- El 22 de abril de 2026 la firma COMCI SAS presentó la constancia de recibo a satisfacción Nro. 6 y la factura FE 41163 del 1/04/2026 por valor de $7.118.474.42, correspondiente al material entregado en el mes de Marzo de 2026.
- El 13 de mayo de 2026 la firma COMCI SAS presentó la constancia de recibo a satisfacción Nro. 7 y la factura FE 41284 del 4/05/2026 por valor de $6.030.530.01, correspondiente al material entregado en el mes de Abril de 2026.
- El 22 de junio de 2026 la firma COMCI SAS presentó la constancia de recibo a satisfacción Nro. 8 y la factura FE 41404 del 1/06/2026 por valor de $11.372.387.10, correspondiente al material entregado en el mes de mayo de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
	OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	Cumplir con el objeto contractual.	X		
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		Certificación del 19 de junio de 2026.

5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación, la Garantía Única.	X		
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la carta de aceptación.	X		
9.	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento b vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, De 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las no universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada per para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación a en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la ene segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modific reglamenten y/o sustituyan.	X		
10.	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del Gobierno Nacional en el tema del COVID.	X		
11.	Para la facturación de los radiofármacos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de *2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.	X		
12.	El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución de la carta de aceptación. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro de los radiofármacos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la carta de aceptación incluyendo los impuestos.	X		
13.	En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante el suministro, los accesorios, equipos e instalaciones; antes que se dé por terminada la Carta de Aceptación, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender la prestación del servicio hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada.	X		
14.	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		
15.	En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo – equipos y elementos de protección persona de acuerdo con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	X		
16.	El Contratista debe informar al supervisor de la carta de aceptación de la oferta, cuando el estado de ejecución de la misma se encuentre en setenta	X		

	(70%) a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto de la presente carta de aceptación cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución de la carta de aceptación por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.			
17.	Si durante el tiempo de ejecución de la carta de aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el Contratista debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	X		
18.	El Contratista debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	X		
19.	El Contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo.	X		
20.	Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN GRUPOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	MARCA
1	YODO (I)-131	5mCi	$427.770,00	HICON Jubilant Draximage
2	YODO (I)-131	10mCi	$509.250.00	
3	YODO (I)-131	20mCi	$876.063.26	
4	YODO (I)-131	30mCi	$ 1.111.028.91	
5	YODO (I)-131	50mCi	$ 1.321.503.75	
6	YODO (I)-131	100mCi	$ 2.010.176.67	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI	CUMPLIÓ NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:				
1	Registro del INVIMA: El Contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los elementos contratados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	X		
2.	El contratista debe anexar la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos BPER INVIMA vigente.	X		
3.	El Contratista debe anexar la Licencia expedida por el Servicio Geológico Colombiano vigente las licencias que permiten el manejo, la importación y el transporte del material radiactivo, de acuerdo a Resolución 40306 del 2024 "Transporte Seguro De Materiales Radiactivos.	X		
4	El Contratista debe garantizar que la entrega de los radiofármacos para el Servicio de Medicina Nuclear se realice con empaque sellado, en un contenedor con revestimiento de plomo resistente a la contaminación, deterioro a los traslados, almacenaje y debe ajustarse a los requisitos en la resolución 18-1682 de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	X		
5	El Contratista debe garantizar que los radiofármacos contengan la actividad radiactiva solicitada al momento de la entrega.	X		
6	El Contratista debe certificar que los radiofármacos que se entregarán cumplen con todos los criterios de calidad para ser seguros al ser suministrados a los pacientes.	X		
7	El Contratista debe garantizar que la fecha de vencimiento de los radiofármacos ofertados deben ser mínimo de un (1) año y contados a partir de la fecha de entrega del mismo.	X		
8	El Contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de radiofármacos objeto del presente proceso.	X		
9	El Contratista debe hacer reposición del radiofármaco, en el caso de que no cuente con las características técnicas mínimas en un plazo no mayor a 24 horas, o en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional,	X		

	la reposición se solicitará por parte del Supervisor de la Carta de Aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.			
10	El Contratista debe realizar una socialización sobre Radioprotección para el personal del Servicio de Medicina Nuclear con una intensidad mínima de 10 horas, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía.	X		
11	El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.	X		
12	El Contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X		
13	El Contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.	X		
14	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen Decreto Unico Reglamentario 780 de 206, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación , uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
15	En caso en que el Contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo garantizar que esté libre de mercurio en cumplimiento del Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A-Parte I del Convenio de Minamata sobre el mercurio", Resolución 0447 de 2018 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", y debe presentar el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	X		
16	El Contratista se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías que realizan entidades y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
17	Si durante la ejecución de la futura carta de aceptación que se llegase a suscribir, surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar de manera inmediata al supervisor de la carta de aceptación de la Oferta y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo del 1 al 30 de Junio de 2026, no se presentaron novedades con la prestación del servicio.

Modificación 001 de 2025 a la Carta de Aceptación Nro. 96-8-201204-25 del 19 de Noviembre de 2025, en el sentido de sustituir recursos por valor de $42.483.660.50 de la vigencia 2025 para la vigencia 2026 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo 2026.
Vigencia 2025: $7.516.339.50
Vigencia 2026: $62.483.660.50

Modificación 002 de 2026 del 22 de mayo de 2026

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el **ACÁPITE – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** de la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-8-201204-25,** en el sentido de prorrogar la ejecución de la misma hasta el **30 de noviembre de 2026,** quedando así:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución de la Carta de Aceptación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal y Carta de Iniciación de Ejecución de la Carta de Aceptación. Los elementos del objeto de la adquisición, deberán ser entregados por parte del **CONTRATISTA** en forma de **TRACTO SUCESIVO** de acuerdo a las necesidades, condiciones técnicas y con las características exigidas que se relacionan en el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de La presente carta de aceptación de la oferta, previa coordinación con el supervisor de la carta de aceptación.

ITEM	DESCRIPCION	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL
1	YODO (I)-131 5mCi	2 DOSIS
2	YODO (I)-131 10mCi	2 DOSIS
3	YODO (I)-131 20mCi	2 DOSIS
4	YODO (I)-131 30mCi	1 DOSIS
5	YODO (I)-131 50mCi	2 DOSIS
6	YODO (I)-131 100 mCi	4 DOSIS

NOTA: Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades especificas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (267) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta u orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la Carta de Aceptación, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales periódicos, una vez entregados el radiofármacos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica acompañada de constancia del Acta de recepción de Bienes.
b) Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
c) Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
d) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
e) Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
f) Alta del Almacén.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – Numeral 2 – parágrafo 1, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital (…)*", Las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la Carta de Aceptación, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-8-201204-25;hocen.deadi@policia.gov.co;#$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la Carta de Aceptación , y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-8-201204-25;hocen.deadi@policia.gov.co;#$
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

   Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

   Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los radiofármacos por parte del contratista, el supervisor de la Carta de Aceptación de la oferta previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la carta de aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*. Y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional – HOCEN"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el contratista es un contribuyente que pertenece al del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación de la oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos y otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará en la cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTÍFICO E INDUSTRIAL SAS.
BANCO: DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 032407553

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$70.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 41.523.492,41	59.32%
Valor total facturado mes	$ 11.372.387.10	16.25%
Valor facturado pendiente de pago	$ 11.372.387.10	16.25%
Valor pagado	$ 30.151.105,31	43.07%
Valor pendiente de entrega	$28.476.507,59	40.68%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Nro. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
8	$ 11.372.387.10	05/06/2026	$ 11.372.387.10	FE 41404	En trámite	En trámite	En trámite

8.2 Entrada de Bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN GRUPOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	Valor Total
1	YODO (I)-131 capsula 50mCi	1	$ 1.321.503,75	$ 1.321.503,75
2	YODO (I)-131 capsula 100mCi	5	$ 2.010.176,67	$ 10.050.883,30
TOTAL				$ 11.372.387,10

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con el suministro de radiofarmacos diagnósticos y terapéuticos (yodo) para pacientes con patología oncológica para el servicio de Medicina Nuclear del Hospital Central Policía Nacional, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en la Carta de Aceptación de la Oferta y cumple con las obligaciones de pagar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Capitán **DEISY ANDREA TAPIAS TOBÓN**
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Supervisor Carta de Aceptación de la Oferta No. 96-8-201204-25
Teléfono: 5804401 ext 2097

Elaboró: T.A. Martha Cardozo Castro
Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

GS-2026-066067-DISAN